

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

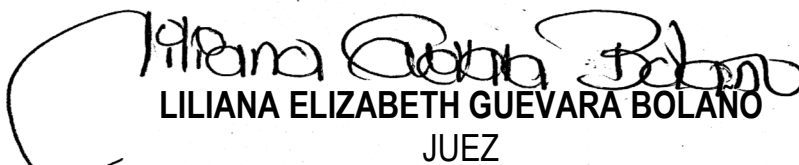


Rad. 1100141890037-2021-00183-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago de la demanda, en el sentido de indicar que el nombre de la demandada es LEIDY LILIANA DAZA SANCHEZ y no como allí se indicó.

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto que libró orden de apremio.

..NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 055

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE